

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29109 SEVILLA

Edicto.

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 816/17, referente al deudor Blan&Co GIP, S.L., con C.I.F.: B-91381210, y domicilio en Sevilla, en calle Almirante Tenorio, número 3, por auto de fecha 14 de octubre de 2019, se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Blan&Co GIP, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 816/17. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese de la administradora concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Blan&Co GIP, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 8 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A200039045-1